

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 005

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 122-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de operación y mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los sistemas de tratamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, centros de entrenamiento acuático militar y sistemas de saneamiento básico de los grupos aéreos de la FAC.

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC.

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”*, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en la Base aérea COFAC, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía de 0 a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40526 del 28 de enero del 2026, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 262.719.260,00). el cual respalda la existencia de los recursos disponibles para esta contratación en la vigencia 2026.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No 2026 - BACOF00195 del 14 de Julio del 2026, para la vigencia 2026 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$262.719.260,00)., con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado.

Que, mediante Resolución No. 001 del 16 de marzo de 2026, se nombra al Comité Estructurador, a los Supervisores Principal y Suplente del Proceso de Selección.

Que con fecha 05 de agosto de 2026, los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y en consecuencia se realizó el proyecto pliego tipo de condiciones en la Base Aérea COFAC, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el día 05 de agosto de 2026, se expide el concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993., la Ley 1150 de 2007., la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el día once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Que el presente proceso contractual fue limitado a MiPymes.

Que mediante resolución 002 del 25 de agosto de 2026 se ordenó apertura del proceso de selección No. 122-00-B-COFAC-BACOF-2026.

Que no se llevó a cabo audiencia de consolidación de oferentes.

Que el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones del proceso de selección No. 122-00-B-COFAC-BACOF-2026 concluyó el día el 28 de agosto de 2026, a las 23:59 horas, lapso dentro del cual se recibieron observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas por la Entidad mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en SECOP II el día 02 de septiembre del 2026.

Que el día 07 de septiembre del 2026 se realizó cierre del proceso, recibiendo ocho (08) ofertas vía SECOP II.

Que mediante resolución 003 del 07 de septiembre de 2026 se designó al comité evaluador del proceso de selección No. 122-00-B-COFAC-BACOF-2026.

Que el Comité elevó requerimientos respectivos el día 11 de septiembre 2026 mediante la plataforma SECOP II.

Que los comités Jurídico, económico y técnico, evaluadas las subsanaciones, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

No. de la oferta en SECOP	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO
1	OCEAN PLANET S.A.S.	NO CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	DISTRIRECOL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	SE RECHAZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
8	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

No. de la oferta en SECOP	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO
1	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	DISTRIRECOL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	SE RECHAZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
7	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

No. de la oferta en SECOP	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO
1	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	DISTRIRECOL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	SE RECHAZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
7	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el 16 de septiembre de 2026, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación y se dio traslado por el lapso comprendido entre el 16 de septiembre de 2026 al 21 de septiembre del 2026 hasta las 23:59 horas.

Que durante el traslado de informe de evaluación se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los oferentes que se presentaron al proceso.

HECHOS PRESENTADOS POSTERIOS AL TRASLADO DE EVALUACION

- Que ante las observaciones se recibidas se conto con la necesidad de efectuar requerimiento adicionales.
- El día 23/09/2026 09:37 am se recibió observación extemporánea por parte de ABOGAMB S.A.S.
- Que para la misma fecha. se recibieron dos respuestas a los tres requerimientos técnicos previamente enviados.
- El día viernes 25/09/26 se remitió vía SECOP II dos nuevos requerimientos técnicos, en atención a las observaciones extemporáneas.
- El término para responder requerimientos venció el 28/09/2026 a las 23:59 Horas.
- Que, ante la necesidad de verificar la experiencia de los oferentes, el día 05 de octubre del 2026, la Entidad remitió nuevos requerimientos técnicos.
- Que el día 06 de octubre del 2026 se recibió respuestas a los requerimientos.
- Que el día 07 de octubre del 2026 se recibió vía mensajes en SECOP II dos observaciones extemporáneas.

Que el comité evaluador, una vez analizadas las subsanaciones, rindió respuestas a las observaciones mediante formulario de preguntas y respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II el 13 de octubre de 2026.

Que el comité evaluador rindió evaluación definitiva con orden de elegibilidad, así:

						LOTE No. 01									
						FACTORES PONDERABLES					CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				
No. de la oferta en SECOP	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO	Ítem 1.1 35	Ítem 1.1 35	Ítem 1.2 10	Ítem 1.2 20	Oferta económica 50	Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional 20	Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25	SUBTOTAL SIN REDUCCIÓN DE PUNTAJE	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022) 2	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	OCEAN PLANET S.A.S.	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000
2	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000
3	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	35	35	10	20	48,3160671	20	0,25	168,3160671	0	168,3160671
4	MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000
5	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	35	35	10	20	48,3390667	20	0	168,3390667	0	168,3390667
6	DISTRIPRECOL S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000
7	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000
8	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000
						LOTE No. 02									
						FACTORES PONDERABLES					CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				
No. de la oferta en	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO	Ítem 1.3.5 100		Oferta económica 50	Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25	SUBTOTAL SIN REDUCCIÓN DE PUNTAJE	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		
1	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0		0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100		48,3773025	20	0,25	168,3773025	0	168,3773025		
3	MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0		0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
4	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100		48,3978014	20	0	168,3978014	0	168,3978014		
5	DISTRIPRECOL S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0		0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
6	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0		0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
7	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0		0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
						LOTE No. 03									
						FACTORES PONDERABLES					CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				
No. de la oferta en	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO	Ítem 1.2.2 60	Ítem 3.1.2 40	Oferta económica 50	Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25	SUBTOTAL SIN REDUCCIÓN DE PUNTAJE	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		
1	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	60	40	49,02567716	20	0,25	169,0256772	0	169,0256772		
3	MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
4	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	60	40	49,04430036	20	0	169,0443004	0	169,0443004		
5	DISTRIPRECOL S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
6	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		
7	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000		

ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR LOTES			
LOTE No. 01			
No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA CON CORRECCIÓN ARTIMÉTICA	PUNTAJE TOTAL
1	ABOGAMB S.A.S	\$ 433.733.289,00	168,9390667
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	\$ 452.742.640,00	168,9160671
LOTE No. 02			
No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA CON CORRECCIÓN ARTIMÉTICA	PUNTAJE
1	ABOGAMB S.A.S	\$ 264.080.729,89	168,9978014
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	\$ 274.994.200,00	168,9773025
LOTE No. 03			
No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA CON CORRECCIÓN ARTIMÉTICA	PUNTAJE
1	ABOGAMB S.A.S	\$ 203.725.514,12	169,0443004
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	\$ 211.742.650,00	169,0256772

Lote 1 – Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), Lote 2 – Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) y Lote 3 – Grupo Aéreo del Casanare (GACAS): ABOGAMB S.A.S NIT 901909446-2

LOTE 1: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$91.219.260,00).

LOTE 2: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 81.500.000,00)

LOTE 3: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)

TOTAL: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$262.719.260,00).

Que, a potestad de la Administración, en atención a las observaciones presentadas y a cogiendo entre otros los principios de transparencia y economía que rigen la contratación estatal, mediante Resolución 004 del 13 de octubre del 2026 publicada en SECOP II, se determinó convocar a audiencia pública de adjudicación para el día 14 de octubre del 2026 a las 14:30 horas

Que el 14 de octubre de 2026 a las 14:02 horas, mediante mensaje SECOP II No. CO1.MSG.10079461, se recibió observación por parte del señor Guido Omar Maya Durango Representante Legal G.O.M.D. S.A.S. ZOMAC, en los siguientes términos:

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de G.O.M.D. S.A.S. ZOMAC, proponente habilitado dentro del proceso de la referencia, me permito presentar observación al informe de evaluación consolidado y al orden de elegibilidad publicado para los lotes 1, 2 y 3, en los siguientes términos:

1. EXISTENCIA DE ERROR ARITMÉTICO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PUNTAJES

Una vez revisadas las matrices de evaluación publicadas por la entidad, se evidencia que a G.O.M.D. S.A.S. ZOMAC tal y como fue establecido en el pliego de condiciones le fue reconocido y otorgado un puntaje de 0,25 puntos en el factor denominado Emprendimientos y empresas de mujeres.

Sin embargo, al verificar de nuestra parte las operaciones aritméticas correspondientes a la consolidación de los factores ponderables, se observa que dicha puntuación (Emprendimientos y empresas de mujeres) pese a que efectivamente se enuncia, el mismo para nuestro criterio no fue incorporado en la fórmula matemática de la sumatoria final de ninguno de los tres lotes.

Esta circunstancia genera una diferencia determinante entre los puntajes efectivamente reconocidos en las matrices de evaluación y los resultados publicados en el orden de elegibilidad, encontrándonos perjudicados por el yerro formal aritmético ya enunciado.

2. INCIDENCIA DEL ERROR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ahora bien, al incorporar únicamente los 0,25 puntos que la propia entidad ya reconoció a G.O.M.D. S.A.S. ZOMAC,,se obtienen los siguientes resultados:

Lote	Puntaje publicado GOMD	Puntaje corregido GOMD	Puntaje ABOGAMB
---	---:	---:	---:
1	168,9160671	*169,1660671*	168,9390667
2	168,9773025	*169,2273025*	168,9978014
3	169,0256772	*169,2756772*	169,0443004

Como puede observarse, la corrección de la operación aritmética modifica sustancialmente el resultado de la evaluación, toda vez que G.O.M.D. S.A.S. ZOMAC pasaría a ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad de los tres lotes, de acuerdo con los puntajes y factores registrados en las matrices publicadas.

Es importante precisar que la presente observación no pretende obtener el reconocimiento de un factor adicional ni modificar las condiciones de la propuesta presentada. Se solicita exclusivamente que los puntajes ya reconocidos por la entidad sean incorporados correctamente en las operaciones matemáticas correspondientes.

3. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 7.2.5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El numeral 7.2.5 del pliego de condiciones, denominado Emprendimiento y empresa de mujeres, es la disposición que establece la asignación de puntaje equivalente al 0,25 % del valor total de los puntos para los proponentes que acrediten dicha condición, y al haber sido reconocido y asignado ya este factor con ocasión a la acreditación realizada del mismo, este debe computarse y sumarse en la consolidación final y determinante para el orden de elegibilidad.

Así las cosas, de manera respetuosa y expuesta las circunstancias que dan lugar a las presentes observaciones me permito solicitar:

PRIMERO. Revisar y verificar de manera pública y en audiencia las formulas y operaciones aritméticas utilizadas para consolidar los puntajes de los proponentes en los lotes 1, 2 y 3, según las matrices al respecto ya publicadas. En igual sentido verificar la correcta cuantificación del incentivo previsto en el numeral 7.2.5 del pliego de condiciones, considerando su expresión porcentual y la base de cálculo aplicable.

SEGUNDO. Incorporar y sumar al puntaje total de G.O.M.D. S.A.S. ZOMAC el valor correspondiente al factor de emprendimientos y empresas de mujeres omitido en el cálculo de consolidación, el cual ya está previamente asignado y reconocido en las matrices de evaluación publicadas por la entidad.

CUARTO. Corregir y publicar las matrices de evaluación y el orden de elegibilidad de los tres lotes, reflejando los resultados de las operaciones matemáticas y aritméticas correspondientes al suscrito proponente.

QUINTO. Emitir respuesta expresa, motivada y de fondo a la presente observación durante el desarrollo de la audiencia y antes de adoptar la decisión de adjudicación, debiendo dicha respuesta quedar consignada en acta de la diligencia, así como en el acto administrativo de adjudicación.

Finalmente, reiteramos que esta solicitud busca garantizar la correcta aplicación de las reglas de evaluación previamente establecidas, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Agradecemos la atención prestada y la correspondiente verificación.

Cordialmente,



Guido Omar Maya Durango

Representante Legal
G.O.M.D. S.A.S. ZOMAC
C.C.3563338

Que siendo las 14:30 horas del día 14 de octubre del 2026, se llevó a cabo audiencia pública de adjudicación, diligencia que constituye la máxima manifestación del principio de la transparencia, así mismo, la obligación que a las autoridades le impone el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el sentido de que sus actuaciones deben ser públicas en orden a garantizar el derecho consagrado en la disposición constitucional.

Que en el desarrollo de la audiencia el señor Guido Omar Maya Durango Representante Legal G.O.M.D. S.A.S. ZOMAC, realiza la explicación sobre su observación, solicitando la verificación del porcentaje asignado por concepto de emprendimiento y empresa de mujeres.

Que verificado por parte del comité evaluador del proceso **No. 122-00-B-COFAC-BACOF-2026**, se encuentra que existe un error en la formula de consolidación de puntajes, el cual otorga un puntaje del 0,20 por Industria Nacional y un 0,25 por emprendimiento de mujeres, existiendo una imprecisión teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece un 0.25% sobre la sumatoria total de los puntos asignados, misma lógica que ocurre con el puntaje de industria nacional, que de acuerdo con los artículos .2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. de la misma normatividad es un 0.20%.

En este sentido, se realiza el ajuste de la formula arrojando el siguiente resultado:

						LOTE No. 01										CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
No. de la oferta en SECOP	PROponente	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO	Ítem 1.1 35	Ítem 1.1 35	Ítem 1.2 10	Ítem 1.2 20	Oferta económica 50	SUBTOTAL PUNTAJE ECONÓMICO Y TÉCNICO	Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional 20%	Emprendimientos y empresas de mujeres 8,25%	SUBTOTAL SIN REDUCCIÓN DE PUNTAJE	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
						0	0	0	0	0,0000000	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000
1	OCEAN PLANET S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0,0000000	
2	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0,0000000	
3	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	35	35	10	20	43,3906711	143,3906711	23,7824141	0,372230983	179,0716706	0	179,0716706	
4	MARCANO DOMÍNGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0,0000000	
5	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	35	35	10	20	43,5706677	143,5706677	23,78781234	0	178,7268800	0	178,7268800	
6	DISTRIPRECOL S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0,0000000	
7	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0,0000000	
8	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0,0000000	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0,0000000	
						LOTE No. 02										CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
No. de la oferta en SECOP	PROponente	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO	FACTORES PONDERABLES					Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres 8,25%	SUBTOTAL SIN REDUCCIÓN DE PUNTAJE	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		
						Ítem 1.3.5 100	Oferta económica 50	SUBTOTAL PUNTAJE ECONÓMICO Y TÉCNICO									
1	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100	43,3772025	143,3772025	23,7354465		0,372443256	179,1452062	0	179,1452062			
3	MARCANO DOMÍNGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
4	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100	41,3378004	143,3378004	23,73956028		0	178,7373617	0	178,7373617			
5	DISTRIPRECOL S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
6	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
7	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
						LOTE No. 03										CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
No. de la oferta en SECOP	PROponente	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO ECONÓMICO	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO	FACTORES PONDERABLES					Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres 8,25%	SUBTOTAL SIN REDUCCIÓN DE PUNTAJE	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		
						Ítem 1.2.2 60	Ítem 3.1.2 40	Oferta económica 50	SUBTOTAL PUNTAJE ECONÓMICO Y TÉCNICO								
1	C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
2	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	60	40	43,0266778	143,0266772	23,80513543		0,372564193	179,2033768	0	179,2033768		
3	MARCANO DOMÍNGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
4	ABOGAMB S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	80	40	43,04430035	143,0443004	23,80885007		0	178,3531604	0	178,3531604		
5	DISTRIPRECOL S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
6	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		
7	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,0000000			0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000		

ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR LOTES			
LOTE No. 01			
No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA CON CORRECCIÓN ARTIMÉTICA	PUNTAJE TOTAL
1	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	\$ 452.742.640,00	179,0715706
2	ABOGAMB S.A.S	\$ 433.733.289,00	178,7268800
LOTE No. 02			
No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA CON CORRECCIÓN ARTIMÉTICA	PUNTAJE
1	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	\$ 274.994.200,00	179,1452062
2	ABOGAMB S.A.S	\$ 264.080.729,89	178,7973617
LOTE No. 03			
No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA CON CORRECCIÓN ARTIMÉTICA	PUNTAJE
1	G.O.M.D. S.A.S ZOMAC	\$ 211.742.650,00	179,2033768
2	ABOGAMB S.A.S	\$ 203.725.514,12	178,8531604

Que, con la anterior verificación, se da respuesta clara y de fondo a la observación presentada por el señor GUIDO OMAR MAYA DURANGO, identificado con cédula 3563338, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL SAS identificado con NIT. No. 901.730.083-1

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 122-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO MILITAR Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FAC.”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y teniendo de fundamento el resultado de la evaluación y verificaciones de observaciones de las ofertas dentro del proceso **No. 122-00-B-COFAC-BACOF-2026** y facultada conforme la Ley, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. 122-00-B-COFAC-BACOF-2026**, así: **Lote 1 – Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) y Lote 2 – Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) y Lote 3 – Grupo Aéreo del Casanare (GACAS): al proponente GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL SAS** identificado con NIT. No. 901.730.083-1, representada legalmente por **GUIDO OMAR MAYA DURANGO**, identificado con cédula **3563338**, así: **LOTE 1:** NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$91.219.260,00). **LOTE 2:** OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 81.500.000,00) **LOTE 3:** NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00) **TOTAL: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$262.719.260,00).**

ARTICULO SERGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al proponente **GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL SAS** identificado con NIT. No. 901.730.083-1, notificación que se entiende surtida en audiencia.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II., en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso en sede administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)


Teniente Coronel JULIAN DARIO PÉREZ GARCÍA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador del Gasto

Proyectó: CO. JOHANN SEBASTIAN CESPEDES DIAZ.
GESTIÓN CONTRACTUAL BACOF.


Revisó: TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE
ESPECIALISTA JURIDICO BACOF